

Se remite Informe N.º 364-2021-JUS/PGE-PPES relacionado con el Caso Gómez Palomino Vs. Perú.

SUPRANACIONAL <peruppes@minjus.gob.pe>

mar 07/09/2021 11:46

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Buenas tardes. Por encargo del Procurador Público Especializado Supranacional, abogado Carlos Miguel Reaño Balarezo, se remite el Informe N.º 364-2021-JUS/PGE-PPES respecto del Caso Gómez Palomino Vs. Perú, en etapa de supervisión de cumplimiento de sentencia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Saludos cordiales,

Procuraduría Pública Especializada Supranacional



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

Procuraduría Pública
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N.º 364-2021-JUS/PGE-PPES

CASO GÓMEZ PALOMINO VS. PERÚ

Etapa procesal: Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

6 de setiembre de 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



BICENTENARIO
PERÚ 2021

1



Av. 28 de Julio N.º 215 - Miraflores
Teléfono 2048020 / 2048030 (directo)



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

Procuraduría Pública
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.3. Respetto al punto resolutivo Décimo Primero de la Sentencia

13. El punto resolutivo Décimo Primero de la Sentencia señala

11. El Estado debe implementar los programas de educación establecidos en la presente Sentencia, en los términos de los párrafos 144 a 148 y 153 de la misma.

14. En cuanto a este punto resolutivo, esta Procuraduría Supranacional remitió el Oficio N.º 856-2021-JUS/PGE-PPES de fecha 9 de abril de 2021 a la señora Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, solicitando información sobre el cumplimiento del presente punto resolutivo.

15. Al respecto, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural del Ministerio de Educación, a través del Informe N.º 00159-2021-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA de fecha 30 de abril de 2021 (**véase Anexo 3**), señaló:

2.5 (...) la Unidad de Estadística (...), informó que no se encontraron registros de matrícula y evaluación con los datos de Victoria Margarita Palomino Buitrón, Emiliano Palomino Buitrón, Mónica Palomino Buitrón, Rosa Palomino Buitrón, Margarita Palomino Buitrón, Ana María Gómez Guevara, y que, sólo se encontró registro con los datos de Rodrigo Esteban Palomino Buitrón, el cual ha culminado su educación básica en el año 2017.

2.6. Por tanto, a fin de contar con la información complementaria sobre el registro y nivel de los estudios realizados en educación básica de todas las víctimas de mencionadas en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha requerido a la UGEL 07 dicha información (...), con la finalidad de adoptar las acciones correspondientes en cuando (sic) a la atención de reparación de dichas víctimas adultas, a través de los programas de educación de la Dirección de Educación Básica Alternativa, en caso corresponda.

16. Al no haberse remitido dicha información, esta Procuraduría Supranacional requerirá nuevamente al Ministerio de Educación que se sirva a remitirla en el plazo más breve, lo cual será comunicado a la Corte IDH en su oportunidad.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

Procuraduría Pública
Especializada Supranacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

17. Por otro lado, es importante indicar que esta Procuraduría Supranacional mediante el Oficio N.º 1750-2021-JUS/PGE-PPES de fecha 27 de julio de 2021, solicitó al Ministerio de Educación información sobre el cumplimiento de la medida de reparación de ocho (8) sentencias emitidas por la Corte IDH, incluido el presente Caso. Asimismo, convocó a una reunión de coordinación entre la alta dirección del referido Ministerio y la Procuraduría General del Estado, la cual fue propuesta a realizarse de la semana del 23 al 27 de agosto del presente año.
18. Cabe indicar que, una vez realizada dicha reunión se trasladará a la Corte IDH las acciones posteriores a realizar por el Estado peruano a fin de viabilizar el cumplimiento de las reparaciones en educación.



BICENTENARIO
PERÚ 2021